



Resolución 1365 de 2021 – Ajustes para Activos y Pensionados

Adjunto te compartimos la **Resolución 1365 de 2021** emitida por el **Ministerio de Salud y la Protección Social**, por la cual se modifican los **Anexos Técnicos 2 y 3 de la Resolución 2388 de 2016**, en relación con la exoneración del pago de aportes a Cajas de Compensación Familiar de los empleadores que vinculen trabajadores que tengan la condición de **Veteranos de la Fuerza Pública** y la inclusión del **Permiso por Protección Temporal (PPT)** en la estructura de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA

Esta normativa contempla los siguientes cambios:

Activos	
Nuevo tipo de documento para aportante, cotizante y cotizante principal (éste último en el reporte de UPC)	PT - Permiso por Protección Temporal Su longitud debe ser de 7 dígitos Aplica de forma opcional, la marcación de Extranjero no obligado a cotizar a pensiones
Creación del nuevo tipo de Cotizante 68	Veterano de la Fuerza Pública <ul style="list-style-type: none"> ○ Podrá ser reportado en la planilla Tipo E-Eempleados como planilla principal y adicionalmente en las planillas especiales Tipo A, J, N, U, X, O y Q ○ Debe realizar aportes a Salud, Pensión, Riesgos Laborales, SENA e ICBF. No realiza aportes a Caja de Compensación Familiar ○ La base de cotización será de 1 SMMLV ○ Se validará su uso contra una base de datos dispuesta de forma mensual por parte del MINPS PUB200VEFP (aplica para aportante y cotizante) ○ Aplica el uso de subtipos de cotizante (excepto 2-Independiente pensionado por vejez, jubilación o invalidez activo y 10-Residente en el exterior afiliado voluntario al Sistema General de Pensiones y/o afiliado facultativo al sistema de Subsidio Familiar) ○ Podrá ser reportado por aportantes tipo 1 al 5, 8 y 9 ○ Válido a partir del periodo de cotización septiembre de 2021

Pensionados	
Nuevo tipo de documento para pensionado, causante y cotizante principal (este último en el reporte de UPC)	PT - Permiso por Protección Temporal Su longitud debe ser de 7 dígitos

La implementación de estos cambios de acuerdo con lo establecido en la misma normativa será el próximo **1 de octubre de 2021**.